

CORREDORES VIALES

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA CORREDORES VIALES NACIONALES. TRAMOS I, II, III, IV Y V.

1. OBJETO

La presente LICITACIÓN PÚBLICA tiene por objeto la CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES para el transporte de la recaudación proveniente del cobro de las tarifas de peaje que abonan los usuarios de los Corredores Viales Nacionales desde cada una de las Estaciones de Peaje de los Tramos I, II, III, IV y V.

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	PLAZO (Meses)
1	Tramo I.	12
	<u>Estaciones de Peaje:</u> La Florida. Molle Yaco. Fernández. Cabeza de Buey.	
2	Tramo II.	12
	<u>Estación de Peaje:</u> Junín.	
3	Tramo III.	12
	<u>Estaciones de Peaje:</u> Riachuelo. Ituzaingo. Santa Ana. Colonia Victoria. Puente General Belgrano. Makalle.	
4	Tramo IV.	12
	<u>Estaciones de Peaje:</u> Venado Tuerto. Sampacho. Larena. Solís.	
5	Tramo V.	12
	<u>Estaciones de Peaje:</u> Frank. Devoto. San Vicente. Ceres.	
6	<u>Transporte de Monedas a las Estaciones de Peaje de los Cinco Tramos</u>	12

2. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Dentro del término de DIEZ (10) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la Orden de Compra, las partes suscribirán el ACTA DE INICIO del servicio licitado.

El Plazo de DOCE (12) Meses se contará a partir de la fecha del ACTA DE INICIO o de la fecha que indique la misma.

3. PRESUPUESTO

El presupuesto estimado para la CONTRATACION asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL (\$ 272.502.000.-) con más el Impuesto al Valor Agregado que pudiere corresponder.

4. FORMA DE COTIZACION

CORREDORES VIALES

La propuesta económica deberá formularse de conformidad con el I Planilla de Cotización del presente.

Los RENGLONES se deberán cotizar en moneda nacional de curso legal.

Las cotizaciones deberán hacerse cumpliendo con las previsiones del artículo 12 del PUBCG.

Los precios cotizados no deberán contener IVA.

Se deberá indicar el Precio Diario de Recaudación por Estación de Peaje (Precio Unitario), y el Precio Total, conforme lo detallado en el Anexo I. El precio deberá contemplar e integrar todos los costos y utilidades asociados para la adecuada prestación del servicio, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles.

Los oferentes deberán cotizar por la TOTALIDAD DE ITEMS DE CADA RENGLÓN. No se admitirán ofertas por parte de RENGLÓN. Se entenderá por parte de RENGLÓN a cada una de las Estaciones de Peaje que integran cada uno de los respectivos RENGLONES. En consecuencia, no podrán efectuarse cotizaciones parciales para ningún RENGLÓN. Cualquier oferta que se realice en contradicción a estas previsiones, quedará automáticamente desestimada. No se admitirán ofertas alternativas ni variantes.

5. ASPECTOS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN LA OFERTA

- a) Las ofertas deberán presentarse en original y UNA (1) copia o duplicado, debidamente identificados en tal carácter, estar redactadas en idioma nacional y su original foliado y firmado en todas y cada una de sus páginas por el oferente o su representante legal.
- b) Garantía de Mantenimiento de Oferta según artículo 17 del PUBCG.
- c) Todas las declaraciones juradas solicitadas en el artículo 17 del PUBCG.
- d) Constancia de inscripción en AFIP donde se acredite la actividad que desarrolla y, cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social- SUSS).
- e) Declaración jurada de datos básicos.
- f) Estructura de costos según Anexo IV
- g) Documentación o poder suficiente que acredite la personería legal del representante de la firma o de quien efectúe la presentación de la propuesta en nombre de la misma.
- h) El oferente deberá adjuntar UN (1) listado de antecedentes de servicios de similares características prestados en forma efectiva que acredite una antigüedad mínima de TRES (3) años en el rubro objeto de la presente contratación, debiendo acompañar las certificaciones y constancias que acrediten los antecedentes denunciados.
- i) Deberá adjuntar los documentos que acrediten la fecha de inicio de actividades en el rubro de servicios a contratar y una acreditación de calidad y conformidad a través de sus principales y actuales clientes, por medio de Cartas de Referencias en la prestación de tales servicios.
CVSA podrá comunicarse con el representante que se indique a los fines de constatar las referencias correspondientes.
- j) A los fines de verificar la idoneidad del oferente, CVSA podrá compulsar que exista correspondencia del objeto social del o los oferentes con el objeto del servicio que se requiere por la presente.
En el caso de las Uniones Transitorias (UT) todas las firmas integrantes deberán acreditar este requisito.

CORREDORES VIALES

- k) El oferente deberá estar habilitado en BCRA para operar como TRANSPORTADORA DE CAUDALES en todas las jurisdicciones de la R.A. para lo cual deberá acreditar la respectiva constancia vigente.
- l) **CAPACIDAD ECONOMICA FINANCIERA**
El oferente deberá presentar junto con la oferta los dos (2) últimos balances firmados por contador público nacional y certificado por el consejo profesional de ciencias económicas pertinente.

Es requisito lo siguiente: para determinar la admisibilidad de la oferta los balances y/o la manifestación de bienes y deudas presentados deberán arrojar como mínimo los siguientes valores:

1. Solvencia (activo total/pasivo total) índice >1
2. Rentabilidad sobre ventas (utilidad/ventas) >0.2
3. Liquidez corriente (activo corriente/pasivo corriente) índice >1
4. Giro comercial: nivel de facturación total anual índice >\$100.000.000.-

Los parámetros exigidos han sido elaborados contemplando la especial necesidad de garantizar la capacidad de quien resulte adjudicatario en resguardo de un eficiente cumplimiento del servicio asumido.

A los fines de determinar los índices del presente rubro correspondiente a aquellos oferentes que se hallen conformados por Uniones Transitorias (UT), se ponderarán los datos de cada miembro según su participación en la misma y con ello se determinará el promedio que será adoptado como índice de la UT.

- m) Constancia de inscripción/habilitación como empresa Prestadora de Servicios de Transporte de Valores.
- n) Manual de Operaciones.
- o) Protocolo de prevención COVID-19.
- p) DDJJ de conocer y aceptar el CODIGO DE ETICA y EL PROTOCOLO DE INTEGRIDAD de CVSA, obtenibles a través de la página web de la firma.
- q) Los oferentes deberán contemplar a los fines de cumplir con la obligación del artículo 1º y 2º del Decreto Nº 202/17, el cuadro con los nombres y cargos de los funcionarios con competencia en los términos del artículo 2º del Decreto mencionado:

AUTORIDAD	CARGO	DNI
ATANASOF, Gonzalo Raico	Presidente	23.829.472
MARQUEZ, Eduardo Fabian	Vicepresidente	20.420.533
VALLI, Martin	Gerente General	24.771.423
SANCHEZ, Eladio	Gerente Administración y Finanzas	14.805.374
SANCHEZ, Valeria	Subgerente Administración y Finanzas	21.485.216
RODRIGUEZ, Daniel	Jefe Departamento Compras y Contrataciones	28.587.520

CORREDORES VIALES

- r) Constancia de web de AFIP (cuentas tributarias) que corrobore no posee deuda exigible en concepto obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación. A su vez, deberán presentar una declaración jurada informando al respecto.

En virtud de la importancia de la presente contratación no rige para la misma el “Anexo 1 - Normas Transitorias de Contratación”.

6. VISITA DE RECONOCIMIENTO

El oferente deberá conocer los lugares de trabajo, inmuebles, infraestructura, instalaciones fijas, instalaciones móviles, toma de acceso y/o retiro de materiales y/o equipos de los lugares de instalación, etc..

El proveedor podrá solicitar la visita de todas o algunas de las estaciones de peajes que comprenden el presente procedimiento coordinando previamente cada visita al correo electrónico COMPRAS@CVSA.COM.AR. No pudiendo con posterioridad a la fecha de vencimiento de presentación de ofertas alegar ignorancia, falta de información, existencia de condiciones, factores o circunstancias no previstas o desconocidas sobre el estado físico de tales lugares y condiciones en que habrán de prestarse los servicios. En tal caso, dicha argumentación será considerada improcedente y rechazada de pleno derecho.

Las localizaciones de las estaciones de peajes que componen los CINCO Tramos de la presente contratación se encuentran en el ANEXO III – DIRECCIONES.

7. FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO

- a) Las facturas deberán contener la referencia de la contratación e indicar el/los RENGLONES incluidos. Se facturarán los servicios efectivamente cumplidos.
- b) El adjudicatario deberá entregar la factura en la Mesa de Entradas de CORREDORES VIALES SA, sita en 25 de mayo 457, Piso 5, CABA., o podrán ser enviadas a través de correo electrónico a compras@cvsa.com.ar.
- c) A partir de la conformación definitiva o entrega de la factura –lo que fuese posterior– comienza el plazo para cumplir la gestión de pago, el cual se hará efectivo dentro de los treinta (30) días corridos.
- d) La factura será emitida a nombre de CORREDORES VIALES SA, CUIT N° 30-71580481-2. A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, esta empresa reviste el carácter de Responsable Inscripto.
- e) Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la Administración Federal de Ingresos Públicos, debiendo indicar en las mismas como mínimo los siguientes datos:
- Número de la orden de compra
 - Número de la licitación/compulsión de precios
 - Número y fecha de los remitos de entrega
 - Número de renglón y/o ítem, especificaciones e importe unitario y total de cada uno de ellos
 - Importe total bruto
 - Monto y tipo de descuento, si corresponde
 - Importe total neto de la factura
- f) Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la AFIP.
- g) Según la Resolución General AFIP N° 2485/08, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, los adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.

CORREDORES VIALES

8. PENALIDADES

En caso de que el/los adjudicatarios no den cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en el presente pliego, serán pasibles de las penalidades que a continuación se detallan:

Causales de Apercibimientos

- a. Incumplimiento en el horario.
- b. Incumplimiento en el cronograma de prestaciones establecido.
- c. Incumplimiento en el plazo de entrega del parte.
- d. Incumplimiento en el tiempo establecido para efectuar el depósito bancario correspondiente.
- e. Cualquier incumplimiento no mencionado precedentemente y que implique alteraciones a lo establecido en los pliegos que rigen la contratación.
- f. En el supuesto de incumpliendo por razones no atribuibles al proveedor, tendrá un plazo de 48 hs para acreditar dichas circunstancias.

Multas

La acumulación de DOS (2) o más apercibimientos hará pasible a la empresa adjudicataria de la aplicación de una multa. El quantum de la misma se calculará tomando como base un porcentaje del monto de la facturación del mes correspondiente, de acuerdo al siguiente criterio: d) Primera multa: CINCO POR CIENTO (5%) de la facturación mensual. e) Segunda multa: DIEZ POR CIENTO (10%) de la facturación mensual. f) Tercera multa: VEINTE POR CIENTO (20%) de la facturación mensual. g) Cuarta multa: Opción a favor de CVSA de Rescindir el Contrato.

Por incumplimiento parcial o total del contrato, se podrá penar con la resolución del contrato, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso de CVSA al respecto, por lo cual se procederá sin intimación previa al descuento del monto total de la multa en las facturas pendientes de pago correspondiente al canon mensual de CVSA para evitar a las partes de los gastos y dilaciones propias del proceso ejecutorio, cuando así corresponda de acuerdo a lo establecido en el PUBCG.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto de la Contratación: **SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA CORREDORES VIALES NACIONALES. TRAMOS I, II, III, IV Y V.**

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	PLAZO (Meses)
1	Tramo I.	12
	<u>Estaciones de Peaje:</u> La Florida. Molle Yaco. Fernández. Cabeza de Buey.	
2	Tramo II.	12
	<u>Estación de Peaje:</u> Junín.	
3	Tramo III.	12
	<u>Estaciones de Peaje:</u> Riachuelo. Ituzaingo. Santa Ana. Colonia Victoria. Puente General Belgrano. Makalle.	
4	Tramo IV.	12
	<u>Estaciones de Peaje:</u> Venado Tuerto. Sampacho. Larena. Solís.	
5	Tramo V.	12
	<u>Estaciones de Peaje:</u> Frank. Devoto. San Vicente. Ceres.	
6	<u>Transporte de Monedas a las Estaciones de Peaje de los Cinco Tramos</u>	12

CORREDORES VIALES

TRAMO I



RN N°	DESDE	HASTA	LONGITUD
34	Límite Santa Fé / Santiago del Estero Km 398,00	La Banda - Santiago del Estero - Km 725,11	327,11
9	Empalme RN N° 64 Santiago del Estero Km 1139,68	San Miguel de Tucumán Km 1289,00	149,32
9	San Miguel de Tucumán Km 1300,00	Empalme RN N° 34 Torzalito (Salta) Km 1554,89	254,89
34	Empalme RN N° 9 Torzalito (Salta) Km 1130,00	Acceso San Pedro de Jujuy - Km 1196,51	66,51
Longitud Total			797,83

CORREDORES VIALES

TRAMO II



RN N°	PK INICIAL	PK FINAL	DESDE	HASTA	Long. Km
188	73,88	163,89	Pergamino	Empalme con BN/RN N° 7	90,01
Longitud Total					90,01

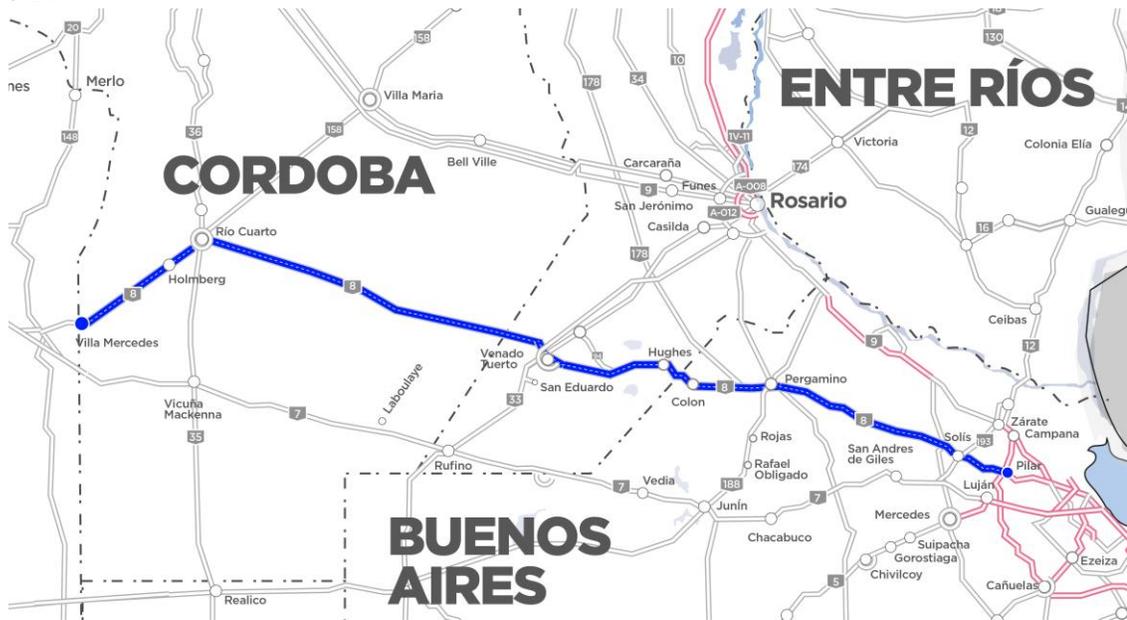
TRAMO III



CORREDORES VIALES

RN N°	DESDE	HASTA	LONGITUD
12	Empalme Km 871,15	RN N°123 Posadas (Misiones) - Km 1336,00	464,85
	Posadas Km 1349,20	Acceso Puente Trancedo Neves (Misiones) - Km 1641,52	292,32
16	Acceso Viaducto lado Corrientes, incluido Pte. G. Belgrano - Km 0,00	Empalme RN N°95 - Saenz Peña (Chaco) - Km 176,33	176,33
Longitud Total			933,50

TRAMO IV



RN N°	DESDE	HASTA	LONGITUD
8	Km 56,990	Bajo Nivel RN N°07 Villa Mercedes, San Luis - Km 722,95	665,96

CORREDORES VIALES

36	Empalme RN N° 8 - Río Cuarto - Km 595,73	Intersección RN N° A005 - Km 606,30	10,57
A-005	Empalme RN N°8 Río Cuarto - Km 0,00	Empalme RN N° 36 - Km 11,42	11,42
Longitud Total			687,95

TRAMO V



RN N°	DESDE	HASTA	LONGITUD
19	Empalme RN N°11 Santo Tomé - Km 0,00	Río Primero - Km 280,20	280,2
34	Empalme 2° Circunvalación de Rosario RN N° A-0012 - Km 13,95	Límite Santa Fé - Santiago del Estero - Km 398,00	384,05
Longitud Total			664,25

1. Renglones 1 al 5. Descripción del servicio

- A) Recaudación de valores de cada una de las estaciones detalladas en el presente documento.
- B) Proceso de verificación en cantidad y calidad de los valores recaudados en la Planta Operativa de la Transportadora de Caudales.
- C) Deposito "POR CUENTA Y ORDEN DE OPERADORA CORREDORES VIALES S.A." de los valores recontados y verificados, en Entidad Bancaria que indique CVSA, en el día hábil siguiente a la recaudación.
- D) Transporte de cambio en billetes y/o monedas a cada una de las estaciones, desde las entidades bancarias designadas por CVSA, de acuerdo a las necesidades o hasta la suma máxima de PESOS: DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-).
- E) La provisión de VEINTIDOS (22) Máquinas de Automatización de Efectivo (propiedad de la Transportadora) y DIECINUEVE (19) Cajas de Seguridad en cada una de las Estaciones de Peaje que componen la presente contratación

A) Recaudación de valores

A.1) Acreditación.

En el momento que el personal de la Transportadora se presente en una Estación de Peaje, se deberá identificar a través de una credencial.

Esta credencial será corroborada mediante un registro actualizado provisto por la Transportadora a CVSA. Toda vez que ocurra una modificación de alta o baja de personal de la Transportadora, la misma deberá informar a CVSA con una anticipación mínima de CUARENTA Y OCHO (48) horas en forma fehaciente.

A.2) Recolección de valores.

El sistema primario de recaudación será a través de las máquinas de validación de billetes para lo cual la Transportadora deberá proveer de veintidós (22) máquinas nuevas, sin uso, y de última tecnología en comodato según el Anexo II – Frecuencias que indica la distribución de máquinas y cajas.

Se garantizará el servicio técnico integral, con respuesta dentro de 1 días hábiles de efectuado el requerimiento de servicio, el cual comprenderá la provisión de insumos, repuestos y verificación de estado del equipo.

En caso de reparación en taller o ante la falta de algún repuesto por el plazo de 2 días hábiles, deberá entregarse un equipo similar en remplazo, sin cargo adicional alguno hasta tanto pueda ser reparado el equipo.

No obstante, los recuentos realizados en la planta se llevarán a cabo con las medidas de equivalentes a la realizada con las cajas de seguridad.

De forma auxiliar, la transportadora proveerá de cajas de seguridad en comodato a las estaciones de CVSA que no cuenten con las mismas.

La Recaudación se encontrará siempre dentro de las Cajas de Seguridad y/o Máquina de Efectivización de Efectivo, que, para aperturarse, constan de dos cerraduras (deseable que una sea digital), cuyas llaves se encuentran una en poder del encargado de la Estación de Peaje y la otra en poder de la Transportadora. Cada una de las partes es responsable de su llave lo que implica que en ningún caso puede ser utilizada por otra persona.

CORREDORES VIALES

No tendrá costo la reposición por pérdida de llave, al igual en el caso que sea digital y requiera un reseteo o cambio de clave.

En caso de que, la Transportadora lo crea necesario podrá cambiar la cerradura de su llave, no obstante las llaves de CVSA permanecerán en iguales características.

La transportadora deberá proveer de 19 cajas de seguridad incluidas en la cotización, las cuales deberán poder cubrir las necesidades de las estaciones de peajes según lo declarado en la planilla de Frecuencia (Anexo II), en la cual consta la recaudación semanal.

El dinero se encontrará parcializado en bolsines tipo alivio de caja normalizado por personal de la Estación de Peaje. No existirá dinero expuesto. Solamente está autorizado a retirar los valores del interior de la caja buzón el responsable de la Estación.

Al finalizar la recaudación, se deberá verificar que el portavalores haya cerrado correctamente las Cajas de Seguridad y/o Máquina de validación de Efectivo, antes que se retire el personal.

Los bolsines serán ingresados en una saca numerada provista por la Transportadora, la saca será precintada.

El personal de CVSA debe entregar una Planilla de Recaudación (PR), donde se detalla la cantidad de bolsines entregados, la numeración de los mismos y los valores teóricos que dicen contener; entre otros datos. En caso de no contar con la Planilla de Recaudación, la empresa Transportadora no podrá efectuar la recaudación correspondiente.

La confección del Recibo de Transporte de Valores, documento enumerado que se elabora para cada acto de recaudación, contendrá todos los datos inherentes a esta última, sin obviar ningún dato exigido en el mismo. Cabe destacar que la responsabilidad del acto se traspasa a través de la firma y sello de los participantes.

A.3) Tiempos de recaudación.

Se estima un tiempo máximo de duración del servicio en cada Estación de Peaje de aproximadamente 15 minutos, contando desde el momento en que se presenta el personal de la Transportadora hasta la partida de este. Bajo ningún concepto CVSA reconocerá cargo alguno por una demora en el servicio. Ni tampoco reconocerá costo en caso de que se tengan que abrir más de una caja de seguridad y/o máquina.

A.4) Cantidad de bolsines.

Se estima un máximo de 50 bolsines a recaudar por Estación de Peaje, por jornada.

A.5) Banda horaria.

Se establece una banda horaria comprendida entre las 8 Hs. y las 17 hs. para poder realizar el servicio, con una tolerancia de 30 minutos por razones de ajenas a la voluntad del proveedor y con aviso previo no menor a 2 horas, para coordinar con el personal de CVSA.

CORREDORES VIALES

A.6) Frecuencias.

Ver Anexo II - Frecuencias.

CVSA podrá solicitarle a la Transportadora, a su solo arbitrio, una disminución de la frecuencia en una o más Estaciones de Peaje con un plazo de comunicación de VEINTICUATRO (24) horas como mínimo a la siguiente recaudación, lo que no dará derecho al cobro de los servicios no realizados.

A.7) Camiones

El transporte de los valores recaudados deberá ser a través de camiones blindados propios que cumplan con lo normado por la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC) y por el Banco Central de la República Argentina.

A.8) Eventualidades en el servicio.

Cualquier situación que altere el normal desenvolvimiento del servicio, deberá ser informada con la mayor antelación posible a la Administración Central de Corredores Viales Nacionales S.A. (Gerencia de Operaciones)

El área mencionada diseñará un plan de contingencia que, consensuado con la Transportadora, evitará desvíos con miras al cumplimiento del objetivo de la presente Contratación.

Para el caso de Feriados Nacionales, CVSA podrá optar por mantener la prestación, diferirla o cancelarla, avisando a la Transportadora con una antelación mínima de CUARENTA Y OCHO (48) horas, sobre la resolución adoptada.

A.9) Insumos.

La Transportadora deberá proveer los siguientes insumos para realizar las recaudaciones:

A.9.1) Bolsa saca para depositar los bolsines a recaudar.

A.9.2) Bolsines para dinero.

A.9.3) Precinto.

A.9.4) Recibo de transporte de valores.

Los insumos enunciados deberán ser provistos en cantidades suficientes y de manera anticipada para garantizar la existencia de los mismos en cada recaudación.

La cantidad de insumos se adecuará al volumen de recaudación de cada línea. La entrega de los insumos se realizará en cada una de las estaciones.

CORREDORES VIALES

Se destaca que tanto las bolsas sacas, los precintos y los recibos de transporte de valores, deberán contener, en cada caso, un numero irrepetible.

Se deben considerar las siguientes dimensiones:

Bolsín 1: 18 x 25 cm

Bolsín 2: 12 x 25 cm

Bolsa saca: 50 x 75 cm (la misma debe ser precintada)

A.10) A la Fecha de Vencimiento del Contrato de Concesión caducará indefectiblemente el Contrato u Orden de Compra, según corresponda. El Concedente (el Estado Nacional, representado en el Contrato de Concesión por el Ministerio de Obras Públicas) o el Continuator del Servicio podrán continuar el Contrato y Orden de Compra, según corresponda, cuando por cualquier causa la Concesión se extinguiera con anterioridad al Vencimiento de su Plazo.

A.11) Recorridos de recaudación:

Para todas las Estaciones de Peaje el recorrido se realizará con camiones blindados.

B) Proceso de valores en Planta Operativa de la Transportadora.

B.1)

El proceso se realizará en una sala compuesta por box de trabajo, con filmación individual en cada uno de ellos. La sala estará munida de elementos de seguridad tales como filmación ambiental de distintos ángulos, etc., con custodia de personal perteneciente al Destacamento de Policía de la Jurisdicción que corresponda y/o Gendarmería Nacional.

B.2)

La apertura de cada recaudación se realizará en forma individual por puesto de trabajo. En ningún caso se podrá aperturar dos sacas al mismo tiempo en el mismo box.

B.3)

Antes de proceder al recuento, deberá mostrarse el Número de la saca, el Número del precinto y el Recibo de transporte de valores a la cámara del puesto de trabajo. Todo ello, a los efectos de corroborar el estado de la remesa e identificar la Estación de Peaje a procesar.

B.4)

El proceso será por bolsín/alivio, cotejando el valor físico contenido en el mismo con lo declarado por el responsable de su armado. Si una remesa presenta diferencias, la misma deberá ser identificada según el bolsín/alivio donde se presentó.

CORREDORES VIALES

B.5)

La verificación de cantidad/calidad del numerario recaudado podrá efectuarse a través de maquinarias disponibles para tal efecto.

B.6)

Video Grabación de recuento de valores y guarda de videos. La grabación de cada proceso tendrá un límite temporal de almacenamiento de TREINTA (30) días corridos contados partir de la verificación mencionada. En caso de CVSA solicitar una verificación fílmica, la misma se llevará a cabo en las oficinas de CVSA y en un plazo máximo de 48hs desde la solicitud formal (vial email).

B.7)

CVSA podrá solicitar, dentro del plazo enunciado en el punto anterior, la reproducción fílmica de aquellos casos en los que se hallase una diferencia y lo considere necesario trátase de sobrante, faltante o billetes presumiblemente falsos.

También podrá solicitar un "back up" de la filmación en cuestión, quedando el mismo a disposición de CVSA.

B.8)

Si por cualquier motivo la Transportadora no dispusiese de la filmación solicitada por CVSA, y no dispusiera de otra herramienta para demostrar la anomalía, deberá realizar el depósito de la diferencia de dinero observada en el recuento en cuestión. Este criterio también se aplicará si, de existir la filmación, la misma no fuese lo suficientemente clara como para poder apreciar la novedad.

En los casos de las rendiciones realizadas por medio de las máquinas de validación de billetes CVSA no reconocerá diferencia alguna.

B.9)

Con el objetivo de unificar el canal de envío y formato de la información de recuento enviada por la Transportadora a CVSA, a continuación, se detalla la especificación técnica a tener en cuenta:

La Transportadora deberá ofrecer un servicio web que reporte los depósitos de cada una de las máquinas de validación de billetes y se puedan emitir reportes diarios/semanales/mensuales.

El reporte deberá contar como mínimo con la siguiente información

- Tramo / Corredor Vial
- Estación de Peaje
- Fecha de Depósito
- Fecha de recaudación (fecha en la cual se realizó el traslado de recaudación por parte de la empresa recaudadora)
- Fecha de proceso (fecha en cual se realizó el recuento por parte de la empresa)

CORREDORES VIALES

recaudadora)

- Código de estación (codificación de la estación de peaje de la cual se retiró la recaudación)
- Bolsa (número de bolsa contenedor de bolsines)
- Id Pos (dispositivo donde se realizó la venta)
- Legajo
- Número de Bolsín
- Recontador (código identificador del recontador de la empresa recaudadora)
- Monto Declarado por CVSA
- Recuento (monto recontado por la empresa recaudadora)
- Diferencia (monto sobrante/faltante según lo declarado, si lo hubiera)
- Tipo (tipo de diferencia, si la hubiera)
- Observaciones (si la hubiera)

Horario límite de envío diario esperado:

Se requiere como horario límite de recepción del recuento de las recaudaciones de todas las estaciones a las 10 AM del día hábil siguiente.

C) Deposito de valores procesados.

Los valores a depositar resultan del total de la recaudación verificada menos la provisión de cambio realizada el mismo día de la recaudación. La disponibilidad de los valores a depositar será desde el día hábil siguiente a la recaudación. El depósito se efectuará "POR CUENTA Y ORDEN DE CORREDORES VIALES S.A." en una cuenta del Banco de la Nación Argentina a nombre de CVSA, o donde CVSA lo indique por escrito.

Los valores se depositan por línea y a su vez deberán entregar una planilla con los siguientes datos:

- Cod# Estación Recibo
- Pto. Vta.
- Id.
- Pos.
- Turno
- Op.
- N°
- Bolsín
- Fecha
- Declarado
- Dif. Tipo Observaciones Total

D) Transporte de Cambio a Estaciones de Peaje.

Transporte de cambio en billetes y/o monedas a cada una de las estaciones, desde las entidades bancarias designadas por CVSA, de acuerdo con las necesidades o hasta la suma máxima de PESOS: DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-). Esto se realizará conjuntamente con los retiros de las recaudaciones.

E) Máquinas de Automatización de Efectivo

El adjudicatario proveerá en comodato VEINTIDOS (22) Máquinas de Automatización de Efectivo, las cuales deberán contar con los siguientes requerimientos mínimos:

CORREDORES VIALES

- Emisión de tickets conformados
- Logueo alfanumérico
- Capacidad de almacenamiento no menor a 15.000 billetes
- Capacidad de entrada no menor a 3.000 billetes
- Validación y rechazo de billetes
- Deposito en billetes y sobres indistintamente.
- Tiempo de respuesta de reparación/reposición no mayor a 24hs. En caso de avería de una terminal.
- Cancelación de depósito en curso.

Renglón N°6- Descripción del servicio

F) Traslado de monedas desde el Banco Central de la República Argentina hasta las Estaciones de Peaje designadas.

Traslado de monedas desde el Banco Central de la República Argentina hasta las Estaciones de Peaje. Las monedas a transportar se retirarán del BCRA en tachos de 100.000 monedas de \$ 5 y/o de 80.000 monedas de \$ 10. Se deberá cotizar por transportar de acuerdo a los renglones establecidos en el anexo.

Detalle de Estaciones:

TRAMO I	DIRECCIÓN
FERNANDEZ	RN N° 34 - Km. 680. Fernández. Santiago del Estero
TRAMO II	DIRECCIÓN
JUNIN	RN N° 188 Km 152,200 Junin. Bs As
TRAMO III	DIRECCIÓN
PTE. GRAL BELGRANO	Ruta Nacional N°16 km 5,00 Barranqueras. Chaco
TRAMO IV	DIRECCIÓN
LARENA	RN N° 8 - Km. 66. Pilar. Buenos Aires
TRAMO V	DIRECCIÓN
FRANK	Ruta 19 Km 20 . Franck. Santa Fe

Generales

a. de Seguros

a.1

Personal

La Transportadora deberá dar cumplimiento, en lo que respecta a su personal, al Artículo 42 del PUBCG.

a.2

De transporte y recaudación de caudales y productos (dinero en tránsito)

La Transportadora deberá contratar una Póliza que asegure los bienes transportados y atesorados en sus respectivas Sucursales.

La responsabilidad de la Transportadora comenzará desde la firma del recibo de transporte correspondiente a la recepción de los bienes.

CORREDORES VIALES

La responsabilidad de la transportadora cesará cuando los valores sean depositados en el Banco de la Nación Argentina conforme al recibo de transporte de valores o en la entidad bancaria solicitada fehacientemente por CVSA.

a.3

De Responsabilidad Civil

Correrá por cuenta de la Transportadora, el aseguramiento por Responsabilidad Civil frente a terceros por un valor no menor a los \$20.000.000, por cualquier hecho derivado de la actuación de sus dependientes o de las personas y cosas por las cuales deba responder.

A tales fines se consideran terceros, tanto los pasajeros o personas que por cualquier razón se hallaran dentro del ámbito de la Concesión otorgada a CVSA o que resulten damnificadas por el hecho que se atribuya a la responsabilidad de la Transportadora, sus contratistas y/o sub contratistas en virtud de las estipulaciones del Contrato, como así también al personal de CVSA y los daños que afecten los bienes que pertenezcan a ésta.

Este Seguro deberá ser emitido a favor de CVSA o ser objeto de un endoso o extensión especial en el cual conste CVSA como coasegurada.

Asimismo, la Transportadora deberá controlar los seguros que se mencionan precedentemente de los contratistas y subcontratistas que contrate la Transportadora y que estén vinculados con el Contrato.

a.4

Condiciones generales de aseguramiento

No se aceptarán contratos de autoseguros, quedando obligado a contratar los seguros con entidades aseguradoras de primera línea, aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Las constancias de la existencia y alcance del aseguramiento deberán ser presentados a CVSA ante el primer requerimiento. Todos los costos de los seguros serán a cargo exclusivo de la Transportadora.

El régimen de seguros descrito no limita ninguna responsabilidad, contractual o extracontractual, u obligación de la Transportadora hacia terceros o hacia CVSA. En consecuencia, la Transportadora se hará cargo de cualquier franquicia o descubierto que sus seguros contengan, así como de cualquier suma exigible en exceso de las sumas aseguradas.

En todos los supuestos, la Transportadora mantendrá indemne a CVSA por cualquier suma que ella se vea obligada a pagar a terceros o dependientes, y asumirá las costas, honorarios y costos totales de los juicios que pudieren promoverse, ya sean con motivo de su responsabilidad o por incumplimiento del régimen de seguros o falta de efectividad de la cobertura contratada, cualquiera fuere la causa.

CORREDORES VIALES

b. del Personal

El transporte será efectuado por personal de la adjudicataria, debidamente capacitado en los aspectos teóricos, técnicos y prácticos de seguridad con capacitación especial en el uso de armas de fuego, con un perfil netamente definido de un hombre de seguridad habilitado como custodia de valores. A tal fin dicho personal deberá:

- a) Estar debidamente habilitado para portar y utilizar un arma de fuego, acorde a la legislación vigente y el Ente Regulador, ANMaC.
- b) Poseer credencial de Legítimo Usuario Individual Usuario Colectivo Transportadora de Caudales y Entidades Financieras.
- c) Poseer credencial de portación, documento necesario para la custodia de valores.

Asimismo, el personal afectado al servicio deberá contar con Certificado de Buena Conducta y Apto Físico correspondiente.

El personal será de responsabilidad exclusiva de la Adjudicataria, el mismo no adquiere por razón de esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia, ni de factor y agente, con CVSA.